CRONOGRAMAS DE EXTINCIÓN

CALENDARIO DE EXTINCIÓN: **Máster Universitario en Envejecimiento y Atención Sociosanitaria a la Dependencia (2015)**		
Curso Académico	**1º Curso**	**2º Curso**
2017/2018	**Último curso en que se impartió docencia en 1º curso**	
2018/2019	**1º curso sin docencia** *No se admiten alumnos de nuevo ingreso en la titulación*	**Último curso en que se impartió docencia en 2º curso**
2019/2020	**1º curso sin docencia** *No se admiten alumnos de nuevo ingreso en la titulación*	**2º curso sin docencia** *No se admiten alumnos de nuevo ingreso en la titulación*
	IMPORTANTE: 1. En los cursos 2019/2020 y siguientes no se admitirá matrícula ordinaria en ninguna asignatura de la titulación, sólo se admitirán matrículas extraordinarias. 2. La última convocatoria de exámenes de esta titulación se celebrará en septiembre de 2021.	

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE UN TÍTULO DE GRADO O MÁSTER UNIVERSITARIO (Aprobados en Consejo de Gobierno de 10/10/2017)

Criterios para garantizar los derechos de los estudiantes ante la extinción de un título:

1. Respecto a la Matrícula: No se admitirán en el título matrículas de nuevo ingreso.

2. La extinción se realizará de forma gradual: Los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, modificados total o parcialmente, se extinguirán curso a curso y, por tanto, la docencia se irá suspendiendo de forma gradual, curso a curso.

3. Derecho a convocatorias[1]: Una vez extinguido cada curso, se efectuarán cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes. En casos justificados, la Universidad podrá autorizar, con carácter extraordinario, que el número de las citadas convocatorias de examen sea de seis, en lugar de cuatro, y a realizar en los tres cursos académicos siguientes.

[1] Ejemplo de convocatorias

CALENDARIO DE EXTINCIÓN				
Curso Académico	**1º Curso**	**2º Curso**	**3º Curso**	**4º Curso**
2018/2019	**1º curso sin docencia**	**Último curso en que se impartirá docencia en 2º curso** *Asignatura "XXX" con derecho a convocatoria ordinaria y 1ª extraordinaria* *(2 convocatorias por curso)*		
2019/2020			*Asignatura "XXX" con derecho a convocatoria 2ª y 3ª extraordinarias* *(2 convocatorias por curso)*	
2020/2021				*Asignatura "XXX" con derecho a convocatoria 4ª y 5ª extraordinarias* *(2 convocatorias por curso)*

Si los estudiantes no superan la asignatura "XXX" en los tres cursos en los que tienen derecho a convocatorias, no podrán continuar en la titulación que venían cursando.
Si hay un nuevo título que sustituye al anterior, los estudiantes podrán solicitar la adaptación de los estudios cursados a los nuevos estudios mediante el mecanismo de reconocimiento de créditos

4. La UCAV podrá impartir acciones tutoriales y de orientación a los estudiantes repetidores.